INDICE DEL EXPEDIENTE "SUMINISTRO DE SENSORES DE PULSIOXIMETRÍA, SENSORES DE TEMPERATURA, NIVEL DE SEDACIÓN Y CONSCIENCIA, CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD".

1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.

2.-INFORME SERVICIO JURIDICO

3.- INFORME PROPUESTA

4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS

5.- APENDICE AL PPT

6.- CERTIFICADO ECONOMICO

Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la Secretaría General Técnica (Unidad de Aprovisionamiento Integral) del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE SENSORES DE PULXIOMETRÍA, SENSORES DE TEMPERATURA, NIVEL DE SEDACIÓN Y CONSCIENCIA, CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:
Objeto: SUMINISTRO DE SENSORES DE PULXIOMETRÍA, SENSORES DE TEMPERATURA, NIVEL DE SEDACIÓN Y CONSCIENCIA, CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.
Presupuesto inicial del contrato: 2.745.066,50€ (21% IVA INCLUIDO)
Plazo de duración: 2 años.

Murcia, a 29 FEB 2016
LA CONSEJERA DE SANIDAD

Encarnación Guillén Navarro

Servicio Murciano de Salud
C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

2

EXPTE. 145/16

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación *"Suministro de sensores de pulxiometría, sensores de temperatura, nivel de sedación y consciencia, con destino a centros dependientes del Servicio Murciano de Salud"*

Visto el expediente tramitado a instancia de la Unidad de Aprovisionamiento Integral del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por la Consejera de Sanidad al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación *"Suministro de sensores de pulxiometría, sensores de temperatura, nivel de sedación y consciencia, con destino a centros dependientes del Servicio Murciano de Salud,*, con un plazo de duración de 24 meses, prorrogable por igual tiempo (2 prórrogas

de 12 meses cada una) y un presupuesto inicial del contrato de 2.745.066,50 € (21% IVA incluido).

SEGUNDO. La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2011, de 24 de febrero, establece, en su artículo 34 *"Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público"*, que:

"1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan

lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa."

TERCERO. El artículo 1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, incluye en su apartado c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO. De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades de las previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Consejera de Sanidad la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

Servicio Murciano de Salud
C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

Expuesto cuanto antecede, se emite informe favorable a la Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de concesión de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto presupuestado, por importe de 2.745.066,50 € (21 % IVA incluido), en el expediente de contratación *"Suministro de sensores de pulxiometría, sensores de temperatura, nivel de sedación y consciencia, con destino a centros dependientes del Servicio Murciano de Salud"* por ser dicho gasto de cuantía superior a 300.000 euros.

Murcia, 22 de febrero de 2016

EL ASESOR JURÍDICO

Murcia, a 29 FEB 2016

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONFORME

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

INFORME PROPUESTA DE CONTRATACIÓN
ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

SERVICIO PROPONENTE: UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL

RAZONAMIENTO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto producido en todos los centros del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el estudio de diversas familias de materiales tras el cual, siguiendo criterios de unificación y racionalización, se determinan modificaciones en el Catálogo de Materiales, así como su eliminación en algunos casos.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

CS/9999/1100673804/15/ACPA

OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: Adquisición de **SENSORES DE PULSIOXIMETRÍA, SENSORES DE TEMPERATURA, NIVEL DE SEDACIÓN Y CONSCIENCIA** con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

LOTES Y Nº DE ADJUDICATARIOS

División por Lotes: **SI**
Número máximo de adjudicatarios por lote: 1

DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración del contrato: **24 MESES**

PRÓRROGA

El Pliego admite la prórroga: **SI (dos prórrogas de 12 meses cada una)**
Obligatoriedad de la prórroga: **SI**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA):	**2.268.650,00€**
PORCENTAJE DE IVA APLICABLE:	**21%**
REVISIÓN DE PRECIOS:	**NO**

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Plazo de entrega del suministro:

El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

Lugar de entrega:

El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- ***Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.***

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS OBJETIVOS:	**55 PUNTOS**
1. OFERTA ECONÓMICA	**55 PUNTOS**
CRITERIOS SUBJETIVOS:	**45 PUNTOS**
2. OFERTA TÉCNICA	**45 PUNTOS**

Fase de valoración	Ponderación	Umbral mín. exigido
Subjetiva	hasta 45 puntos	20 puntos

De los criterios establecidos anteriormente, se valorarán en una primera fase, el señalado con el número 2 (Calidad técnica del producto), siendo necesario para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria, una puntuación mínima de 20 puntos, en relación con los criterios que vayan a operar

VARIANTES

Admite variantes: **NO**

MUESTRAS

Procede entregar muestras: **SI**

Lugar de entrega:

Almacén general de los Centros relacionados en el ***Apéndice III: Relación de muestras*** que acompaña el expediente.

Número de unidades de producto:

Las relacionadas en el ***Apéndice III: Relación de muestras*** que acompaña el expediente. Será necesario que todas las muestras estén correctamente identificadas. A este fin llevarán fijos en lugar visible una etiqueta en la que se identifique de manera clara y legible los siguientes datos:

EMPRESA LICITADORA:
EXPEDIENTE Nº:
LOTE:
CÓDIGO DE MATERIAL SMS:
MARCA ARTÍCULO OFERTADO:
REFERENCIA ARTÍCULO OFERTADO:

Las muestras deberán ser **APTAS PARA SU APLICACIÓN Y USO HABITUAL**. Cuando se trate de material sanitario, se evitará el envío de muestras no estériles o que no reúnan las condiciones específicas a las que están destinadas, lo cual no permitiría una valoración correcta del artículo.

Las muestras deberán ser presentadas en los lugares arriba indicados, dentro del mismo plazo establecido para la presentación del resto de la documentación (Sobres A, B y C) por parte de los licitadores.

Murcia, 18 de diciembre de 2015

Jefe de Sección
Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

SENSORES DE PULSIOXIMETRÍA, SENSORES DE TEMPERATURA, NIVEL DE SEDACIÓN Y CONSCIENCIA

Nº EXPEDIENTE: CS/9999/1100673804/15/ACPA

Primero. El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro del material contemplado en este expediente, con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud (SMS).

Segundo. Las empresas oferentes se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el modelo "***APÉNDICE II: Relación de Productos Ofertados***".

Tercero. Se especificará la variable logística mínima de suministro de cada uno de los productos ofertados.

Cuarto. Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

Quinto. La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento de los centros del SMS.

Sexto. Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en los lotes que le hayan sido adjudicados, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en los correspondientes lotes.
Las características técnicas de los productos objeto del presente concurso se describen en el Anexo del presente pliego.

Séptimo. Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

Octavo. El SMS adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por los centros del Servicio Murciano de Salud, no estando obligados a la adquisición de su totalidad.

Noveno. Los adjudicatarios están obligados a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

Los productos (en su presentación logística mínima) deberán incorporar código de barras basados en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector. En caso contrario deberán indicar que estándar se ha empleado.

Décimo. El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del SMS. Las mercancías que así lo requieran, serán acondicionadas en palets de 0,80 x 1,20m y con una altura máxima de 1,80m. Para alturas de palets superiores a 1,80m. y como máximo 2.2m. se precisará autorización por parte del SMS.

En el caso que se entregue alguna mercancía superando la altura máxima indicada, será responsabilidad del adjudicatario gestionar su devolución para que sea entregado nuevamente con las dimensiones máximas indicadas o bien sufragar los gastos derivados de la repaletización del mismo por parte del SMS.

Los gastos de transporte, incluidos los casos de devolución del material en los casos que se aplique, serán a cargo del adjudicatario.

Undécimo. El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

En el caso que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega sin causa justificada previamente, por parte del adjudicatario, se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes por parte del SMS (ver pliego administrativo).

Cualquier modificación de estas condiciones una vez adjudicado el expediente deben ser autorizadas por el SMS, previa justificación de las causas argumentadas para el cambio por la empresa en cuestión. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones correspondientes incluidas en los pliegos administrativos de este expediente.

Duodécimo. El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- ***Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.***

En todo caso la mercancía será depositada por el transportista en el área de descarga habilitada al efecto en el almacén central o centro peticionario y deberá disponer de los útiles propios para su transporte (transpaleta, carro, etc.) y personal necesario para su descarga.

Decimotercero. Se entenderá hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el almacén y examinada, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los efectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

Decimocuarto. La empresa adjudicataria aportará la formación e información necesarias para la utilización de los productos objeto de este contrato.

Decimoquinto. La información técnica en formato digital presentada en los expedientes de contratación centralizada de la Unidad de Aprovisionamiento Integral del SMS, deberá respetar estrictamente las siguientes normas:

- La información técnica (contenido del ***Sobre B: criterios cuantificables por juicios de valor***) constará de dos ficheros:

1. ***Apéndice II: relación de productos ofertados***, que se presentará en formato Excel (este fichero forma parte de la documentación del expediente y tan solo deberán cumplimentarse los lotes a los que se licite, dejando en blanco el resto).

2. Información técnica.

- La información técnica se presentará en una carpeta/directorio con el nombre de la empresa la cual contendrá tantas subcarpetas/subdirectorios como lotes a los que licite, nombrados de la siguiente manera: Lote X EMPRESA, donde X será el número de lote y el término EMPRESA será sustituido por el nombre de la empresa licitadora (por ejemplo, para el lote 1 la empresa SMS presentaría la documentación en una subcarpeta denominada Lote 1 SMS, y así sucesivamente para cada uno de los lotes a los que concurra.
- Dentro de cada subcarpeta deberá incluirse, en ***formato pdf*** (con permiso de copia de texto), la ficha técnica del producto ofertado, catálogos o folletos descriptivos que puedan ampliar la información de dicha ficha técnica, así como la documentación referente a las normativas exigidas, y todo cuanto pueda ser válido para la valoración técnica del producto y relacionado con los criterios de valoración, independientemente de que sean comunes a otros lotes.
- No deberá presentarse información de otros lotes en las subcarpetas que no les corresponda.
- El no cumplimiento de estas normas podrá ser objeto de la no valoración de las mismas, exigiéndose su corrección a fin de evitar su exclusión en el expediente.

Murcia, 14 de diciembre de 2015

Jefe de Sección
Unidad de Aprovisionamiento Integral
Planificación de Compras

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SENSORES DE PULSIOXIMETRÍA, SENSORES DE TEMPERATURA, NIVEL DE SEDACIÓN Y CONSCIENCIA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

LOTE 1
SENSORES DE PULSIOXIMETRIA
(Compatible MASIMO)

Sensor adhesivo con cubierta de plástico flexible de grado médico o similar con cara interna adhesiva, con foto-célula que mide la saturación de oxígeno del paciente y la frecuencia cardíaca. Cable de conexión a pulsioxímetro /cable interconexión de 50cm de longitud aproximadamente. Tamaño variable de adulto a neonatal. **Desechable.** Libre de látex.

11043273
SENSOR ADHESIVO SATURACIÓN SPO2 ADULTO CON CABLE, DESECHABLE (>30KG)
11005760
SENSOR ADHESIVO SATURACIÓN SPO2 NEONATAL CON CABLE, DESECHABLE (<3KG O >40KG)
11031217
SENSOR ADHESIVO SATURACIÓN SPO2 NEONATAL PREMATURO CON CABLE, DESECHABLE (<1KG)
11042753
SENSOR ADHESIVO SATURACIÓN SPO2 PEDIÁTRICO CON CABLE, DESECHABLE (>10KG A <50KG)
11029514
SENSOR ADHESIVO SATURACIÓN SPO2 FRONTAL ADULTO, DESECHABLE (>10KG)

Sensor pinza digital de policarbonato o similar en su estructura exterior y silicona o similar en su interior, con foto-célula que mide la saturación de oxígeno del paciente y la frecuencia cardíaca. Cable de conexión de 1m de longitud aproximadamente. Tamaño adulto. **Reutilizable.** Libre de látex.

11040393
SENSOR PINZA DIGITAL SATURACIÓN SPO2 ADULTO, REUTILIZABLE (>30 kg)
11032411
SENSOR PINZA DIGITAL SATURACIÓN SPO2 ADULTO, REUTILIZABLE (>10kg a <50kg)

Sensor guante de silicona, con foto-célula que mide la saturación de oxígeno del paciente y la frecuencia cardíaca. Cable de conexión de 1m de longitud aproximadamente. Tamaño adulto. **Reutilizable.** Libre de látex.

11040872
SENSOR GUANTE SATURACIÓN SPO2 ADULTO, REUTILIZABLE (>50kg)

**** La empresa deberá ceder sin coste alguno los monitores MASIMO en todos sus formatos/centrales monitorización y cables necesarios para el uso correcto del material relacionado en los monitores señalados al igual que en aquellos existentes en los distintas áreas del Servicio Murciano de Salud; así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales. La empresa se encargará, igualmente, del correcto mantenimiento de los aparatos cedidos y de la sustitución de los mismos en caso de avería u otras circunstancias que incidan sobre la correcta utilización de los mismos.***

LOTE 2
SENSORES DE PULSIOXIMETRIA (Compatible NELLCOR/OXIMAX)

Sensor adhesivo con cubierta de plástico flexible de grado médico o similar con cara interna adhesiva, con foto-célula que mide la saturación de oxígeno del paciente y la frecuencia cardíaca. Cable de conexión a pulsioxímetro/cable interconexión de 50cm de longitud aproximadamente. Tamaño variable de adulto a neonatal. **Desechable.** Libre de látex.

11001644
SENSOR ADHESIVO SATURACIÓN SPO2 ADULTO, DESECHABLE (>30KG)
11002043
SENSOR ADHESIVO SATURACION SPO2 PEDIÁTRICO, DESECHABLE (3 A 20KG)
11000154
SENSOR ADHESIVO SATURACIÓN SPO2 NEONATAL, DESECHABLE (<3KG O >40KG)
11005225
SENSOR ADHESIVO SATURACIÓN SPO2 FRONTAL ADULTO, DESECHABLE (>10KG)

Sensor pinza digital de policarbonato o similar en su estructura exterior y silicona o similar en su interior, con foto-célula que mide la saturación de oxígeno del paciente y la frecuencia cardíaca. Cable de conexión de 1m de longitud aproximadamente. Tamaño adulto. **Reutilizable.** Libre de látex.

11005710
SENSOR PINZA DIGITAL SATURACIÓN SPO2 ADULTO, REUTILIZABLE (>40KG)

*La empresa deberá ceder sin coste alguno los monitores OXIMAX en todos sus formatos/centrales monitorización y cables necesarios para el uso correcto

del material relacionado en los monitores señalados al igual que en aquellos existentes en las áreas del Servicio Murciano de Salud; así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales. La empresa se encargará, igualmente, del correcto mantenimiento de los aparatos cedidos y de la sustitución de los mismos en caso de avería u otras circunstancias que incidan sobre la correcta utilización de los mismos.

LOTE 3
SENSORES REUTILIZABLES DE PULSIOXIMETRIA
(Compatible DATEX-OHMEDA- *CARESCAPE monitores modulares y S/5, AS/3 and CS/3 monitores modulares con M-NE12ST(P)R, M-(N)EST(P)(R) o M-(P)RESTN módulos; Cardiocap/5 and S/5 monitores*)

Sensor pinza digital de policarbonato o similar en su estructura exterior y silicona o similar en su interior, con foto-célula que mide la saturación de oxígeno del paciente y la frecuencia cardíaca. **Cable de conexión (sensor más cable de interconexión) de 4m de longitud aproximadamente.** Tamaño adulto. Reutilizable. Libre de látex.

11042754
SENSOR COMPATIBLE DATEX-OHMEDA PINZA DIGITAL SATURACIÓN SPO2 ADULTO, REUTILIZABLE (>50kg)

**** La empresa deberá ceder sin coste alguno los cables/interconexiones necesarios para el uso correcto del material relacionado en los monitores señalados; así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales.***

LOTE 4
SENSORES REUTILIZABLES DE PULSIOXIMETRIA
(COMPATIBLE PHILIPS)

Sensor guante de silicona, con foto-célula que mide la saturación de oxígeno del paciente y la frecuencia cardíaca. **Cable de conexión de 2m de longitud aproximadamente.** Tamaño adulto. Reutilizable. Libre de látex.

11002005
SENSOR COMPATIBLE PHILIPS GUANTE SATURACIÓN SPO2 ADULTO, REUTILIZABLE (>50kg)

- ***La empresa deberá ceder sin coste alguno los cables/interconexiones necesarios para el uso correcto del material relacionado en los monitores señalados; así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales.***

LOTE 5
SENSORES PARA LA DETERMINACION DEL NIVEL DE SEDACION Y CONSCIENCIA EN ANESTESIA
(COMPATIBLE BIS O EQUIVALENTE)

Sensor adhesivo cuatro electrodos (seis en el caso bilateral) que indica el nivel de sedación y consciencia mientras se administran los anestésicos. Monitoriza continuamente el estado hipnótico del paciente y proporciona una información vital del balance de anestesia. Con cable incorporado de conexión al monitor. Tamaño pediátrico, adulto y bilateral. Desechable. Libre de látex.

11001860
SENSOR PARA NIVEL SEDACIÓN Y CONSCIENCIA PROCESOS ANESTÉSICOS PEDIÁTRICO, DESECHABLE
11002041
SENSOR PARA NIVEL SEDACIÓN Y CONSCIENCIA PROCESOS ANESTÉSICOS ADULTO, DESECHABLE
11042755
SENSOR PARA NIVEL SEDACIÓN Y CONSCIENCIA PROCESOS ANESTÉSICOS ADULTO BILATERAL, DESECHABLE

- ***La empresa deberá ceder sin coste alguno los monitores y cables necesarios para el uso correcto del material señalado; así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales. La empresa se encargará, igualmente, del correcto mantenimiento de los aparatos cedidos y de la sustitución de los mismos en caso de avería u otras circunstancias que incidan sobre la correcta utilización de los mismos.***

LOTE 6
SENSORES DE ENTROPIA
(COMPATIBLE CON MÓDULOS DE ENTROPÍA GENERAL ELECTRIC O EQUIVALENTES)

Sensor adhesivo que indica el nivel de sedación y consciencia mientras se administran los anestésicos. Incorpora tres electrodos que recogen las señales de electroencefalografía y electromiografía frontal. Monitoriza continuamente el estado hipnótico del paciente y proporciona una información vital del balance de anestesia. Con cable incorporado de conexión al monitor. Desechable. Libre de látex.

11018803
SENSOR DE ENTROPÍA ADULTO, DESECHABLE

- ***La empresa deberá ceder sin coste alguno los monitores y accesorios necesarios para el uso correcto del material señalado;***

así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales. La empresa se encargará, igualmente, del correcto mantenimiento de los aparatos cedidos y de la sustitución de los mismos en caso de avería u otras circunstancias que incidan sobre la correcta utilización de los mismos.

LOTE 7
SENSORES PARA OXIMETROS CEREBRALES/SOMATICOS (COMPATIBLE INVOS O EQUIVALENTE)

Sensor adhesivo con cubierta de plástico flexible de grado médico con cara interna adhesiva, con foto-célula que mide la saturación de oxígeno cerebral del paciente. Cable de conexión. Desechable.

11005638
SENSOR ADHESIVO OXIMETRÍA CEREBRAL/SOMÁTICO ADULTO, DESECHABLE (>40KG)
11005639 SENSOR ADHESIVO OXIMETRÍA CEREBRAL/SOMÁTICO PEDIÁTRICO, DESECHABLE (5KG A 40KG)
11040623
SENSOR ADHESIVO OXIMETRÍA CEREBRAL/SOMÁTICO NEONATAL, DESECHABLE (<5KG)

- ***La empresa deberá ceder sin coste alguno los monitores y accesorios necesarios para el uso correcto del material señalado; así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales. La empresa se encargará, igualmente, del correcto mantenimiento de los aparatos cedidos y de la sustitución de los mismos en caso de avería u otras circunstancias que incidan sobre la correcta utilización de los mismos.***

LOTE 8
SENSORES PARA MEDICIÓN TEMPERATURA CORPORAL NEONATAL (COMPATIBLE BABYTHERM 8000/8004/8010 Y CALEO)

Dispositivo poliuretano o similar compuesto por un sensor en su extremo proximal y extremo distal, con cable de conexión al aparato de medición. Rango de medición 32º a 42º con un grado de precisión de +/- 0,1ºC. Libre de látex. Desechable.

11001737
SENSOR TEMPERATURA CENTRAL NEONATAL
11023448
SENSOR TEMPERATURA PERIFÉRICO NEONATAL

Parche adhesivo reflectante para fijación de sensor de medición y control de la temperatura corporal en neonatología.

11023510
PARCHE ADHESIVO FIJACIÓN SENSOR CUTÁNEO TEMPERATURA NEONATAL

LOTE 9
SONDA DOPPLER PARA EVALUACIÓN DEL FLUJO SANGUÍNEO INTRAOPERATORIO
(COMPATIBLE MIZUHO O EQUIVALENTE)

Sonda para doppler 20Mhz, punta de 2mm de material plástico o similar para evaluación del flujo sanguíneo intraoperatorio. Estéril.

11034059
SONDA DOPPLER FLUJO SANGUÍNEO

- ***La empresa deberá ceder sin coste alguno los transceptores doppler y accesorios necesarios para el uso correcto del material señalado; así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales. La empresa se encargará, igualmente, del correcto mantenimiento de los aparatos cedidos y de la sustitución de los mismos en caso de avería u otras circunstancias que incidan sobre la correcta utilización de los mismo***

Murcia, 14 de diciembre de 2015

Jefe Servicio Anestesiología
Hospital Virgen de la Arrixaca

Jefe Servicio Medicina Intensiva
Hospital Santa Lucía

Manuel Sánchez-Solís de Querol
Jefe Servicio Pediatría
Hospital Virgen de la Arrixaca

ÁPENDICE I

EXP: CS/9999/1100673804/15/ACPA

Lote	Código	Descripción material	Cantidad	Prec. Licit. Sin iva	Total Licit. Sin iva	Prec. Licit. Con iva	Total Licit. Con iva
1	11043273	SENSOR ADHESIVO SATURACIÓN SPO2 ADULTO CON CABLE, DESECHABLE (>30KG)	13.000	9,95000	129.350,00	12,03950	156.513,50
1	11005760	SENSOR ADHESIVO SATURACIÓN SPO2 NEONATAL CON CABLE, DESECHABLE (<3KG O >40KG)	15.000	12,00000	180.000,00	14,52000	217.800,00
1	11031217	SENSOR ADHESIVO SATURACIÓN SPO2 NEONATAL PREMATURO CON CABLE, DESECHABLE(<1KG)	220	12,00000	2.640,00	14,52000	3.194,40
1	11042753	SENSOR ADHESIVO SATURACIÓN SPO2 PEDIÁTRICO CON CABLE, DESECHABLE (>10KG A <50KG)	60	12,00000	720,00	14,52000	871,20
1	11029514	SENSOR ADHESIVO SATURACIÓN SPO2 FRONTAL ADULTO, DESECHABLE (>10KG)	150	30,00000	4.500,00	36,30000	5.445,00
1	11040393	SENSOR PINZA DIGITAL SATURACIÓN SPO2 ADULTO, REUTILIZABLE (>30 kg)	6	155,00000	930,00	187,55000	1.125,30
1	11032411	SENSOR PINZA DIGITAL SATURACIÓN SPO2 ADULTO, REUTILIZABLE (>10kg a <50kg)	6	155,00000	930,00	187,55000	1.125,30
1	11040872	SENSOR GUANTE SATURACIÓN SPO2 ADULTO, REUTILIZABLE (>50kg)	6	155,00000	930,00	187,55000	1.125,30
2	11001644	SENSOR ADHESIVO SATURACIÓN SPO2 ADULTO, DESECHABLE (>30KG)	52.000	9,95000	517.400,00	12,03950	626.054,00
2	11002043	SENSOR ADHESIVO SATURACION SPO2 PEDIÁTRICO, DESECHABLE (3 A 20KG)	34.000	9,95000	338.300,00	12,03950	409.343,00
2	11000154	SENSOR ADHESIVO SATURACIÓN SPO2 NEONATAL, DESECHABLE (<3KG O >40KG)	12.600	9,95000	125.370,00	12,03950	151.697,70
2	11005225	SENSOR ADHESIVO SATURACIÓN SPO2 FRONTAL ADULTO, DESECHABLE (>10KG)	300	30,00000	9.000,00	36,30000	10.890,00
2	11005710	SENSOR PINZA DIGITAL SATURACIÓN SPO2 ADULTO, REUTILIZABLE (>40KG)	120	110,00000	13.200,00	133,10000	15.972,00
3	11042754	SENSOR COMPATIBLE DATEX-OHMEDA PINZA DIGITAL SATURACIÓN SPO2 ADULTO, REUTILIZABLE (>50kg)	30	270,00000	8.100,00	326,70000	9.801,00
4	11002005	SENSOR COMPATIBLE PHILIPS GUANTE SATURACIÓN SPO2 ADULTO, REUTILIZABLE (>50kg)	10	250,00000	2.500,00	302,50000	3.025,00
5	11001860	SENSOR PARA NIVEL SEDACIÓN Y CONSCIENCIA PROCESOS ANESTÉSICOS ESTÁNDAR PEDIÁTRICO, DESECHABLE	280	21,00000	5.880,00	25,41000	7.114,80
5	11002041	SENSOR PARA NIVEL SEDACIÓN Y CONSCIENCIA PROCESOS ANESTÉSICOS ESTÁNDAR ADULTO, DESECHABLE	24.000	16,50000	396.000,00	19,96500	479.160,00
5	11042755	SENSOR PARA NIVEL SEDACIÓN Y CONSCIENCIA PROCESOS ANESTÉSICOS ADULTO BILATERAL, DESECHABLE	2.000	33,00000	66.000,00	39,93000	79.860,00
6	11018803	SENSOR DE ENTROPÍA ADULTO, DESECHABLE	4.600	16,50000	75.900,00	19,96500	91.839,00
7	11005638	SENSOR ADHESIVO OXIMETRÍA CEREBRAL/SOMÁTICO ADULTO, DESECHABLE (>40KG)	2.400	110,00000	264.000,00	133,10000	319.440,00
7	11005639	SENSOR ADHESIVO OXIMETRÍA CEREBRAL/SOMÁTICO PEDIÁTRICO, DESECHABLE (5KG A 40KG)	80	110,00000	8.800,00	133,10000	10.648,00
7	11040623	SENSOR ADHESIVO OXIMETRÍA CEREBRAL/SOMÁTICO NEONATAL, DESECHABLE (<5KG)	400	110,00000	44.000,00	133,10000	53.240,00
8	11001737	SENSOR TEMPERATURA CENTRAL NEONATAL	240	23,00000	5.520,00	27,83000	6.679,20
8	11023448	SENSOR TEMPERATURA PERIFÉRICA NEONATAL	100	18,80000	1.880,00	22,74800	2.274,80
8	11023510	PARCHE ADHESIVO FIJACIÓN SENSOR CUTÁNEO TEMPERATURA NEONATAL	12.000	0,90000	10.800,00	1,08900	13.068,00
9	11034059	SONDA DOPPLER FLUJO SANGUÍNEO	160	350,00000	56.000,00	423,50000	67.760,00
		**** Gasto previsto 24 meses (iva 21%)***			2.268.650,00		2.745.066,50

Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Política Social

Servicio Murciano de Salud

EXPEDIENTE CS/9999/1100673804/2015/ACPA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado *SENSORES DE PULSIOXIMETRÍA,SENSORES DE TEMPERATURA,NIVEL DE SEDACIÓN Y CONSCIENCIA* y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Organos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 2.745.066,50, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
11043273	60114001
11005760	60114001
11031217	60114001
11042753	60114001
11029514	60114001
11040393	60114001
11032411	60114001
11040872	60114001
11001644	60114001
11002043	60114001
11000154	60114001
11005225	60114001
11005710	60114001
11042754	60114001
11002005	60114001
11001860	60114001
11002041	60114001
11042755	60114001
11018803	60114001
11005638	60114001
11005639	60114001
11040623	60114001
11001737	60114001
11023448	60114001
11023510	60114001
11034059	60114001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.

Documento firmado electrónicamente por VILCHES ALONSO FRANCISCO - DNI 22977512Y como JEFE DE SERVICIO de SECRETARIA GENERAL TECNICA - GESTION ECONOMICA. Fecha de la firma 26/01/2016 13:22:27.

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO SOLO EN FORMATO ELECTRONICO